

2014/4/0016

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN JORGE" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

En Zaragoza, a 24 de abril de 2014, reunidos:

De una parte: D. José Ignacio Dauden Tallavi, Director de Comunicación del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo de dicho órgano, de fecha 1 de abril de 2014.

De otra parte: D. Pedro Larraz Alonso, Adjunto al Rector en Empresas y Formación Continua de la Universidad San Jorge (Fundación Universidad "San Jorge"), con domicilio en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 510, CP 50830 de Villanueva de Gállego (Zaragoza) y CIF G-99047672, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este convenio, a cuyo fin

EXPONEN:

- 1.º Que el Gobierno de Aragón desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y el empleo en el sector de la comunicación de la Comunidad Autónoma, fundamentalmente a través de acciones de carácter formativo.
- 2.º Que, conforme a la Ley 1/2005, de 24 de febrero, por la que se reconoce a la Universidad Privada San Jorge, ésta es una institución sin ánimo de lucro, promovida por la Fundación San Valero, con sede en Villanueva de Gállego (Zaragoza), que ofrece entre sus titulaciones los grados de Periodismo y de Comunicación Audiovisual y el doble grado de Periodismo-Comunicación Audiovisual.
- 3.º Que la Universidad San Jorge entiende que, para cumplir con el objetivo de la formación integral del alumnado, es muy importante que éste pueda tener un conocimiento lo más cercano posible de las distintas realidades profesionales en las que potencialmente puede desenvolverse.
- 4.º Que el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge han colaborado desde la apertura del centro académico, en septiembre de 2005, en distintas acciones de interés social.
- 5.º Que fruto de esa voluntad de colaboración, el 16 de septiembre de 2013, el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge firmaron un convenio para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación. En dicho convenio se establece, como compromiso del Gobierno de Aragón, ofrecer la Dirección de Comunicación como receptora de alumnos de la Facultad de Comunicación, en el ejercicio de las asignaturas prácticas curriculares previstas en los estudios de la facultad. Igualmente se recoge el compromiso de la Universidad San Jorge de incluir a la Dirección de Comunicación en la nómina de empresas e instituciones que acogen a alumnos de dicha Facultad en el ejercicio de las asignaturas prácticas previstas en el plan de estudios.

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRÓ GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el n.º 2014/4/0016
Zaragoza, a 28 de mayo de 2014
El Encargado del Registro,

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes consideran conveniente y necesario suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección de Comunicación, y la Universidad Privada San Jorge para la realización de prácticas académicas curriculares externas de los estudiantes universitarios de la Facultad de Comunicación en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

Segunda.— Compromisos de la Universidad San Jorge.

La Universidad San Jorge tiene las siguientes obligaciones:

1. Selección de los estudiantes universitarios de la Facultad de Comunicación que realizarán las prácticas en la Dirección de Comunicación. En todo caso, la selección deberá efectuarse entre aquellos alumnos que estén realizando los dos últimos cursos del Grado o, en su caso, que hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando, o que estén cursando un máster.

2. Reconocimiento de créditos al alumnado.

Las prácticas que realicen los alumnos en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón serán reconocidas por créditos del plan de estudios correspondiente, con valor cifrado en créditos académicos.

3. Contratación de un seguro escolar.

Los alumnos de la Universidad San Jorge están cubiertos, en caso de accidente, por un seguro escolar y/o un seguro especial de accidentes personal, gestionado por la universidad.

4. Proyecto formativo.

La realización de cada práctica se concretará en un proyecto formativo en que se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

Tercera.— Compromisos del Gobierno de Aragón.

1. Recibir alumnos de la Facultad de Comunicación, en el ejercicio de las asignaturas prácticas curriculares previstas en los estudios de la facultad.

2. Colaborar con la Universidad San Jorge en el proyecto formativo en que se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, sin que este compromiso implique coste económico para el Gobierno de Aragón.

3. Nombrar tutor que dirigirá y supervisará las actividades de los alumnos que desarrollen dichas prácticas curriculares en la Dirección de Comunicación. Los alumnos en prácticas actuarán en todo caso bajo la tutela y con la presencia de un tutor.

4. Emitir informe sobre la actividad desarrollada por dichos alumnos en la Dirección de Comunicación.

Cuarta.— Inexistencia de relación laboral ni de retribución económica.

La realización de las prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes y la Diputación General de Aragón, ni implicará derecho a percepción de una retribución por los mismos.

Quinta.— Compromisos de los alumnos.

1. Durante el periodo de prácticas, los alumnos cumplirán el horario, calendario y normas de la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

2. Respetarán las normas de confidencialidad sobre las tareas que están realizando durante su período de prácticas y una vez que éste haya finalizado.

3. El Director de Comunicación podrá excluir a los alumnos que incumplan dichas normas. Comunicará este hecho al responsable de la Universidad San Jorge, quien adoptará las medidas oportunas.

Sexta.— Evaluación y tutores del programa de prácticas.

Tanto la Universidad San Jorge como la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón nombrarán sus respectivos tutores para realizar el seguimiento del alumno en su período de aprendizaje.

Séptima.— Duración del programa de prácticas.

1. Con carácter previo a la firma del anexo a este convenio en el que se concretarán los detalles de la práctica, la Universidad San Jorge informará al alumno por escrito sobre la duración total del período de prácticas, de su horario y de su distribución semanal. Dichos extremos se fijarán previamente y de mutuo acuerdo entre la Dirección de Comunicación y la Universidad San Jorge.

2. En cualquier caso, los períodos y días de exámenes no se emplearán para la realización de las prácticas.

3. Esta distribución podrá ser variada por acuerdo de la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge.

4. La finalización del programa de prácticas tendrá lugar por culminación del período estipulado.

Octava.— Información recíproca.

Las partes del presente convenio se comprometen a mantener entre sí un fluido intercambio de información en lo que se refiere a las incidencias que puedan surgir como consecuencia de la aplicación y ejecución del presente convenio.

Novena.— Difusión.

1. Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado con la colaboración del Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

2. Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los que cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

Décima.— Protección de datos de carácter personal.

1. Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten, de forma expresa, a la legislación española en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio.

2. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales, mediante comunicación a la respectiva entidad.

Undécima.— Vigencia y modificación del convenio.

1. Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 de junio de 2015.

2. Cualquier modificación del contenido del presente convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda.

Duodécima.— Otras causas de resolución.

1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

2. También podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes así como por imposibilidad sobrevenida.

Decimotercera.— Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

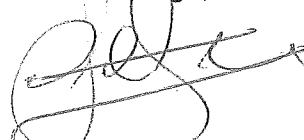
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Director de Comunicación del
Gobierno de Aragón,



D. José Ignacio Dauden Tallavi

El Adjunto al Rector en Empresas y
Formación Continua de la Universidad
San Jorge,



D. Pedro Larráz Alonso

ANEXO

En el marco del convenio de cooperación educativa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge para la realización de prácticas curriculares de los estudiantes de la Facultad de Comunicación, suscrito entre ambas partes con fecha 24 de abril de 2014, el alumno/a _____, con N.I.F. número _____, estudiante de la Universidad de San Jorge durante el curso _____, va a realizar prácticas curriculares en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

Las prácticas tendrán una duración máxima diaria de cinco horas durante el curso y ocho horas durante los periodos vacacionales. Respetarán todas las disposiciones legales vigentes así como las temporadas de estudio intensivo y fechas de exámenes del alumno. Estas prácticas se realizarán entre las fechas de _____ y _____.

El alumno firmante se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información sensible que llegue a conocer de la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón durante y después de su estancia en ella, así como a cumplir los demás compromisos estipulados en el convenio de cooperación educativa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge para la realización de prácticas curriculares de los estudiantes de la Facultad de Comunicación.

El tutor que designa la Universidad San Jorge es _____

El tutor que designa la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón es _____

Y para que conste, firman el presente anexo en Zaragoza, a _____ de _____ de 2014.

Universidad San Jorge



Dirección de Comunicación
del Gobierno de Aragón



El/la estudiante

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 1 de abril de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio que figura como anexo a suscribir con la Universidad privada San Jorge, para la realización de prácticas curriculares de los estudiantes de la Facultad de Comunicación en la Dirección de Comunicación. Segundo.- Autorizar la firma de dicho convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad privada San Jorge, que no supone aportación económica para el Gobierno de Aragón. Tercero.- Facultar al Director de Comunicación del Gobierno de Aragón para la firma del citado convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

